



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-30562396-APN-GA#SSN-PEUGEOT CITROËN ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - RAMO ROBO Y RIESGOS SIMILARES

VISTO el Expediente EX-2017-30562396-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad PEUGEOT CITROËN ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en el Ramo “ROBO Y RIESGOS SIMILARES”, con las Condiciones Contractuales establecidas en las Resoluciones SSN N° 10.807, 18.377 y 19.357.

Que en Orden N° 25 la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a PEUGEOT CITROËN ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “ROBO Y RIESGOS SIMILARES” con las Condiciones Contractuales establecidas en las Resoluciones SSN N° 10.807, 18.377 y 19.357, y la documentación que se detalla a continuación: Anexo N° 1 – Exclusiones a páginas 2/8 del RE-2017-30562626-APN-GA#SSN obrante en Orden N° 2; Cláusula de Cobranza del Premio a páginas 9/11 del RE-2017-30562626-APN-GA#SSN obrante en Orden N° 2; Condiciones Particulares a páginas 12/14 del RE-2017-30562626-APN-GA#SSN obrante en Orden N° 2 y sus modificaciones a página 3 del RE-2018-07235450-APN-GA#SSN obrante en Orden N° 18; Solicitud de Seguro a páginas 15/17 del RE-2017-30562626-APN-GA#SSN obrante en Orden N° 2; Formulario de Denuncia de Siniestro a páginas 18/19 del RE-2017-30562626-APN-GA#SSN obrante en Orden N° 2; Nota Técnica a páginas 21/23 del

RE-2017-30562626-APN-GA#SSN obrante en Orden N° 2 y sus aclaraciones a página 2 del RE-2018-07235450-APN-GA#SSN obrante en Orden N° 18.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.